

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7122 *VICOSA IBÉRICA DE ELECTRODOMÉSTICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MÁSTER ELECTRODOMÉSTICOS DEL NOROESTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 14 de octubre de 2021, el socio único de ambas sociedades intervinientes adoptó el acuerdo social consistente en la fusión por absorción de la mercantil Máster Electrodomésticos del Noroeste, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), por parte de la sociedad Vicoso Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbente), en los términos previstos en el artículo 49 del mismo cuerpo legal, comportando dicha fusión, la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque del patrimonio social de esta sociedad a la sociedad absorbente Vicoso Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima Unipersonal, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, según los términos establecidos en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades.

Se hace constar que ambas sociedades están participadas de forma idéntica y en su totalidad por el mismo socio, por lo que se trata de un supuesto de fusión entre sociedades gemelas y, en consecuencia, por remisión del artículo 52.1 de la LME, resulta de aplicación el procedimiento previsto en 49 de la LME para sociedades íntegramente participadas.

Las sociedades participantes han adoptado unánimemente el acuerdo de fusión, por lo que, operación se estructura y enmarca dentro del régimen de fusión que se regula en el artículo 42 de la LME, sin que sea necesaria la publicación o depósito previo de los documentos exigidos por ley, ni informe de administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, expresamente, el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo y los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Mos, 14 de octubre de 2021.- Los Administradores únicos de Vicoso Ibérica de Electrodomésticos, S.A.U., y de Máster Electrodomésticos del Noroeste, S.A.U., Horacio Gómez Araújo y José Luis Estévez Alén.

ID: A210057511-1